



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2017-00053-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0021

Revisado el auto proferido el 10 de diciembre de 2021 (No. 24 exp.) a través del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se advierte que en la decisión se incurrió en error aritmético en lo que respecta a la orden de pago de los títulos judiciales puestos a disposición del juzgado; pues, tal como se indicó en la parte motiva de esa providencia, los títulos que deben pagarse en favor de la demandada son los puestos a disposición con posterioridad al **5 de octubre de 2021**. Sin embargo, al determinar el reparto de los títulos, en el numeral tercero del resuelve de la providencia mencionada se indicó que el título 45410000092750 debía pagarse al demandante, pese a que este fue puesto disposición del juzgado el 3 de noviembre de 2021 y, también, al enunciar el número del título por \$ 442.367 que debía pagarse a la demandada se dijo ser el 45410000084529, cuando su número correcto es 45410000093075.

Por lo anterior, y de acuerdo a la facultad establecida en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el numeral tercero del auto 02.10.20.115-270-30-1459 a través del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Esta providencia deberá notificarse por aviso conforme lo ordenado en el inciso segundo del mencionado artículo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: CORREGIR el numeral tercero del auto interlocutorio 02.10.20.115-270-30-1459 a través del cual se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, que quedará así:

Tercero: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que reposan en este despacho así:

EN FAVOR DE	TITULO	VALOR
DEMANDANTE	45410000091387	\$ 429.234,00
DEMANDANTE	45410000091753	\$ 429.234,00
DEMANDANTE	45410000092072	\$ 427.756,00
DEMANDANTE	45410000092212	\$ 121.782,00
DEMANDANTE	45410000092338	\$ 443.844,00
DEMANDANTE	45410000093170	\$ 712.162,00
DEMANDADA	45410000093075	\$ 442.367,00
DEMANDADA	45410000092750	\$ 443.844,00

Segundo: NOTIFICAR por aviso la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdfec751ae8f149db6501f4203e202b0f99c643e922e281289907a8395b298dc**
Documento generado en 13/01/2022 08:38:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>